

I

(Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad)

REGLAMENTO (CE) Nº 2857/95 DEL CONSEJO

de 8 de diciembre de 1995

por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 3379/94 relativo a la apertura y modo de gestión de determinados contingentes arancelarios comunitarios correspondientes a algunos productos agrícolas y a la cerveza para 1995

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 113,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que el Reglamento (CE) nº 3379/94⁽¹⁾ abrió, hasta el 30 de junio de 1995, una serie de contingentes arancelarios destinados a cumplir los compromisos contraídos por Austria en virtud del GATT; que estos compromisos están siendo objeto de renegociación como consecuencia de la adhesión de Austria a la Comunidad; que aún no ha concluido el proceso de renegociación; que es preciso abrir contingentes arancelarios similares para el segundo semestre de 1995,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

Artículo 1

El Anexo III del Reglamento (CE) nº 3379/94 se sustituirá por el texto que figura en el Anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 1 de julio de 1995.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 8 de diciembre de 1995.

Por el Consejo

El Presidente

J. BORRELL FONTELLES

⁽¹⁾ DO nº L 366 de 31. 12. 1994, p. 3.

ANEXO

« ANEXO III

CONTINGENTES ARANCELARIOS COMUNITARIOS ABIERTOS CON CARÁCTER AUTÓNOMO DEL 1 DE JULIO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

Código NC	Designación de la mercancía	Cantidad	País de origen	Tipo de derecho aplicable
ex 0201 30 ex 0202 20	Carne de animales de la especie bovina de alta calidad, fresca, refrigerada o congelada	200 toneladas		20 %
1006 40 00	Arroz partido destinado a la producción de alimentos de la partida arancelaria 1901 10	326 toneladas	Tailandia	exención
ex 2309 10 ex 2309 90	Alimentos para perros o gatos, con un contenido de azúcar inferior al 40 % en peso, un contenido de almidón inferior al 40 % en peso y un contenido de lactosa inferior al 2 % en peso	699 toneladas 354 toneladas 28 toneladas	Hungría Suiza Otros países	} 15 %
ex 2203 00 10 ex 2203 00 90 (número de orden 09.5551)	Cerveza de malta, con un contenido original de malta inferior al 20 %, en contenedores	389 hl	República Checa	6,4 ecus/100 kg *